

INFORME DEL COMISARIO

Abril 3 del 2007

A los Accionistas de

AGENDOBLER S.A.

1. He auditado el Balance General adjunto de **AGENDOBLER S.A.**, al 31 de diciembre del 2006 y el correspondiente Estado de Ganancias y Pérdidas por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en mi auditoria.
2. Mi auditoria fue efectuada de acuerdo a normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi auditoria provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos por mi examinados, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **AGENDOBLER S.A.**, al 31 de diciembre del 2006 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Dicho balance general ha sido preparado sobre la base del costo histórico, modificado parcialmente para el caso de los activos no monetarios, y no contempla en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional.


Lcda. Rosa Martínez Tomala
Matricula Profesional: 010830
COMISARIO



**OPINION SOBRE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION
N° 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión sobre los aspectos requeridos por la mencionada Resolución:

1. Los administradores de **AGENDOBLER S.A.**, han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas Resoluciones dictadas por la Junta de Accionistas.
2. Los administradores de **AGENDOBLER S.A.**, me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libros de Actas de **AGENDOBLER S.A.**, así como sus comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de **AGENDOBLER S.A.**, es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **AGENDOBLER S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías
6. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de **AGENDOBLER S.A.**, son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible de que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que su grado de cumplimiento se deteriore.


Lcda. Rosa Martínez Tomala
Matricula Profesional: 010830
COMISARIO

Abril 3 del 2007

